

Santa Fe, 03 de mayo de 2016

VISTO el Expte. CD N° 045/16, caratulado: **Memorias Anuales 2015 de los Centros y Grupos UTN**, iniciado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación se encuadra en lo establecido por la Res. CS N° 1292/2010 que aprueba el "Reglamento para la Creación y Funcionamiento de los Centros y Grupos de Investigación y Desarrollo (Centros y Grupos UTN)".

Que el citado documento establece en el punto 2. del anexo III, que es obligación del director del centro de investigación, la presentación de una Memoria Anual en la que se informe sobre el desempeño, la evolución del equipo de trabajo y los resultados alcanzados.

Que está entre las funciones de la Secretaría de Ciencia y Tecnología y de su Consejo Asesor, evaluar los resultados de proyectos y actividades, y analizar y proponer al Consejo Directivo de la FRSF la jerarquía de los Centros y Grupos.

Que durante esta instancia de análisis, el Consejo Asesor de la SCyT, se ha expedido sobre el desempeño de las Memorias Anuales 2015 presentadas por los Centros UTN: **CECOVI** (Centro de Investigación y Desarrollo para la Construcción y la Vivienda), **CIDISI** (Centro de Investigación y Desarrollo de Ingeniería en Sistemas de Información), **INGAR (CONICET-UTN)** (Instituto de Desarrollo y Diseño).

Que se han presentado formalmente estas Memorias Anuales y el Acta del Consejo Asesor de la SCyT ante el Consejo Directivo de la FRSF para su tratamiento y solicitud de aval para elevarlas a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la UTN a los efectos de la evaluación final de las mismas por parte del Consejo Asesor respectivo, con el informe en donde consta el mencionado dictamen.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RESUELVE:**

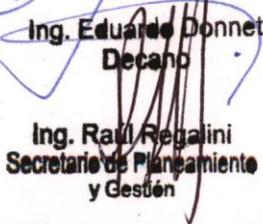
ARTÍCULO 1º.- Avalar las Memorias Anuales 2015 de los Centros UTN: **CECOVI** (Centro de Investigación y Desarrollo para la Construcción y la Vivienda), **CIDISI** (Centro de Investigación y Desarrollo de Ingeniería en Sistemas de Información), **INGAR (CONICET-UTN)** (Instituto de Desarrollo y Diseño), en función del favorable desempeño demostrado a través de sus informes, para elevarlas a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la UTN a los efectos de la evaluación final de las mismas por parte del Consejo Asesor respectivo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 189

FRSF
DAGI
RHR
EJD


Ing. Eduardo Donnet
Decano


Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión

